

Sunchales, 22 de enero de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 340/91.-761/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal a consideración del Concejo a fin de crear, dentro del ámbito de la Municipalidad de Sunchales, la División Almacenes Generales, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Administración , y;

CONSIDERANDO:

Que, se fundamenta la presentación del Proyecto en base al incremento del consumo de materiales de diversa índole, necesarios para el normal funcionamiento de sistemas de servicios de esta Municipalidad, lo que hace necesario la creación de un sistema de almacenes generales para la totalidad de los insumos municipales a fin de lograr una mejor racionalización de los mismos;

Que, para ello es menester contar con un agente que desarrolle la función de encargado del control de los ingresos y salidas de insumos a dicho Almacén, con responsabilidad y eficiencia;

Que, a fin de no incrementar la planta de Personal Permanente del Municipio, se designará un agente municipal mediante concurso interno, tal cual lo establece la Ley 9286;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 340/91.-761/91

Art. 1º) Crease, dentro del ámbito de la Municipalidad de Sunchales, la División Almacenes Generales, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Art. 2º) Disponese que se habilitarán los locales necesarios, acondicionados al efecto, en el predio del Corralón Municipal.

Art. 3º) Determinase que esta División comprenderá las siguientes áreas:

Area obras: Donde se efectuará almacenaje y control de hierro para construcción, piedra, arenas, cementos, cal, etc..

Areas útiles de escritorio y papelería: Donde se depositarán todos los elementos de escritorio, lapicera, tintas, clips, chinchas, planillera general y todo otro elemento que se considere necesario.

Area menaje y enseres: Depósito de elementos limpieza, detergentes, vajillas, etc.

Area Ferreteria: Pintura, solventes, bulonería, tornillería, etc..

Area combustible y lubricantes: Gas – Oil, nafta, líquidos hidráulicos y aceites.

Area repuestos de automotores, vehículos y máquinas, herramientas: Donde se preverá un stock mínimo de repuestos para un normal funcionamiento.

Area maquinas, herramientas: Motosierras, motoguadañadoras, etc..

Area herramientas: Herramientas de mano, pinzas, palas, horquillas, etc..

Art. 4º) Estipulase que se llevará por cada ítem una planilla de control de stock y movimiento, que se encontrará ubicada en el lugar de almacenaje de cada elemento, y será actualizada cada vez que se produzca el movimiento (Anexo I).

Art. 5º) Disponese que todo elemento, salvo razones de fuerza mayor, será retirado contra entrega de vales, los que serán archivados y semanalmente elevados a Contaduría General que, una vez ingresados los datos a la computadora, los devolverá.

Art. 6º) Determinase que los mencionados vales, cada vez que el Departamento Ejecutivo Municipal ordene la inspección de stock, serán remitidos a Contaduría General para su archivo, pasados cinco años, serán incinerados.

Art. 7º) Disponese que la presente modifique la Ordenanza N° 618/88, en su art. 10º), Inc. d) Secretaría de Obras y Servicios Públicos, punto b-1, puesto que el área Almacén, pasará a depender de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Art. 8º) Establécese que la presente Ordenanza es complementaria de la N° 618/88.

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 10º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 24 de enero de 1991.-

ING. HECTOR PORTA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL